

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

Reunidos los requisitos ^{17 AGO 2021} previstos por la ley, el
Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía
EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en favor de
NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.S., y en contra de
LUIS FRANCISCO FAJARDO CASTILLO por las siguientes sumas:

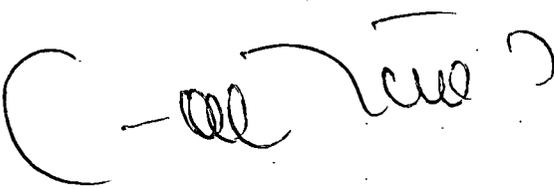
a. Por \$ 6'000.000 M/cte. por concepto de saldo
insoluto a capital.(costas)

b. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada
por anotación en estado, y hágasele saber que cuenta con
cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello
hubiere lugar.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO la anterior providencia se notifica por ESTADO No. ²¹ Hoy El Srío. ²¹ 18 AGO 2021  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

17 AGO 2021

Como quiera que en este asunto el señor LUIS FRANCISCO FAJARDO CASTILLO, quien fungía como demandante principal, se le negaron las pretensiones de la demanda, no existe ningún derecho de crédito o semejante, sobre el cual pueda recaer la medida solicitada por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá.

Por secretaria, ofíciase a dicho despacho judicial, informando lo aquí dispuesto.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 91</p> <p>Hoy El Srío. 18 AGO 2021</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--